

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
 Provincia... 8:50 » »
 Extranjero.. 10:00 » »
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28.)

Dirección General de Obras públicas

FERROCARRILES

Concesión y construcción.

Vista la instancia de D. Baldomero Rato, en nombre de los Ayuntamientos de Ribadesella, Caravia, Colunga, Villaviciosa y Gijón, presentando el proyecto de ferrocarril secundario de Ribadesella á Gijón, de vía de un metro, y solicitando su concesión como ferrocarril subvencionado, con sujeción á la Ley de 30 de Julio de 1904:

Vistos la Ley de 30 de Julio que se cita y el Reglamento para la ejecución de dicha Ley de 2 de Noviembre de 1905:

Visto el plan aprobado de ferrocarriles subvencionados con la garantía de interés por Real decreto de 31 de Marzo de 1905, en el que figura el ferrocarril indicado de Ribadesella á Gijón, esta Dirección general ha tenido á bien resolver, teniendo en cuenta lo que preceptúa el art. 29 del Reglamento mencionado que se anuncia en la *Gaceta de Madrid* y se diga á V. S. que anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la petición de dichos Ayuntamientos, concediendo un plazo improrrogable de treinta días para la admisión de otros proyectos en competencia.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y el de los Ayuntamientos interesados y á los efectos que se indican.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 18 de Junio de 1906.—
 El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 2.194.

MINAS.

Don Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Hermógenes Feito, vecino de Oviedo, apoderado de doña Guillermina Higgins, ha presentado solicitud de registro de noventa y ocho hectáreas de la mina de manganeso que se conocerá con el nombre de «Torre Tercera», sita en término de Poó é Inguanzo, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la octava estaca de la concesión «Torre primera;» desde el punto de partida en dirección O. 33 grados N. se medirán 1.100 metros y se colocará la primera estaca de la «Torre primera;» de ésta al S. 33 grados O. se medirán 200 metros segunda estaca; de ésta al Este 33 grados S. 1.000 metros para la tercera; de ésta al S. 33 grados O. 100 metros para la cuarta; de ésta al E. 33 grados S. 2.400 metros para la quinta; de ésta al N. 33 grados E. 700 metros para la sexta; de ésta al O. 33 grados N. 1.300 metros para séptima; de ésta al N. 33 grados E. 200 metros para la octava; de ésta al O. 33 grados N. 700 metros para la novena; de ésta al S. 33 grados O. 200 metros para la 10; de ésta al E. 33 grados S. 200 metros para la 11 estaca. A media distancia entre la 10 y la 11 estaca queda enclavada la tercera estaca de «Torre primera;» de ésta al N. 33 grados E. 100 metros para la doce; de ésta al E. 33 grados S. 300 metros para la trece; de ésta al S. 33 grados O. 100 metros para la catorce; de ésta al E. 33 grados S. 100 metros para la quince; de ésta al S. 33 grados O. 200 metros para la dieciseis; de ésta al E. 33 grados S. 1.300 metros para la diecisiete, ó sea la estaca N.E. de la «Torre segunda;» de ésta al S. 33 grados O. 300 metros para la diez y ocho; de ésta al O. 33 grados N. 900 metros para la diecinueve, ó sea la estaca S.O. de la Torre segunda; de ésta al Sur 33 grados O. 100 metros para la 20; de ésta al O. 33 grados N. 1.300 metros para la veintiuna;

de ésta al N. 33 grados E. 200 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 98 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.609 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 23 de Junio de 1906.—
 Francisco Moreno.

R. al núm. 2.161.

Que D. Fernando Cañedo y Calvo, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de doscientas hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Tesoro», sita en el paraje llamado Ricabo, parroquia de Fenolleda, concejos de Candamo, Pravia y Soto del Barco. Lindante por todos rumbos con las concesiones «Leonor», número 13.795, y «Julia», número 15.477, y por el N.E. con el registro «Insistencia», número 16.566.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón número dos, ó sea el Sureste de la mina «Leonor», número 13.795, sito en Monte de Manuel Martínez; á quinientos metros de dicho punto de partida en dirección Sur se colocará una estaca auxiliar; á novecientos cincuenta metros de ésta al Oeste se pondrá la primera estaca; á dosmil cien metros de ésta al N. se fijará la segunda; á cien metros de ésta al Este la tercera; á cien metros de ésta al S. la cuarta; á cien metros de ésta al E. la quinta; á cien metros de ésta al S. la sexta; á cien metros de ésta al

Este la séptima; á cien metros de ésta al Sur la octava; á cien metros de ésta al E. la novena; á cien metros de ésta al Sur la diez; á cien metros de ésta al E. la once; á cien metros de ésta al Sur la doce; á cien metros de ésta al E. la trece; á cien metros de ésta al Sur la catorce; á doscientos metros de ésta al Este la quince; á cien metros de ésta al Sur la dieciseis; á cien metros de ésta al E. la diecisiete; á cien metros de ésta al Sur la dieciocho; á cien metros de ésta al E. la diecinueve; á cien metros de ésta al Sur la veinte; á cien metros de ésta al Este la veintiuna; á cien metros de ésta al Sur la veintidos; á cien metros de ésta al E. la veintitres; á cien metros de ésta al Sur la veinticuatro; á cien metros de ésta al E. la veinticinco; á cien metros de ésta al Sur la veintiseis; á cien metros de ésta al Este la veintisiete; á cien metros de ésta al Sur la veintiocho; á cien metros de ésta al Este la veintinueve; á cien metros de ésta al Sur la treinta; á cien metros de ésta al E. la treinta y una; á cien metros de ésta al Sur la treinta y dos; á doscientos metros al E. la treinta y tres; á cien metros de ésta al S. la treinta y cuatro; á cien metros de ésta al Este la treinta y cinco; á quinientos metros de ésta al Sur la treinta y seis, y á los novecientos cincuenta metros en dirección O. se llegará á la auxiliar, quedando así cerrado el perímetro exterior. En cuanto al perímetro interior, desde el citado punto de partida se medirán cincuenta metros en dirección E. y se fijará la treinta y siete; á seiscientos metros de ésta al Norte la treinta y ocho, coincidiendo con el mojón 9 de «Julia;» á cien metros de ésta al O. la treinta y nueve, sobre el mojón 8 de «Julia;» á cien metros de ésta al Norte la cuarenta, sobre el mojón 7 de dicha «Julia;» á cien metros de ésta al Oeste la cuarenta y una, sobre el mojón 6 de «Julia;» á cien metros al Norte la cuarenta y dos sobre el mojón 5 de «Julia;» á cien metros de ésta al O. la cuarenta y tres, sobre el mojón 4 de «Julia;» á cien metros de ésta al N. la cuarenta y cuatro, sobre el mojón 3 de «Julia;» á cien metros de ésta al O. la cuarenta y cinco, sobre el mojón 2 de «Julia;» á quinientos metros de

ésta al S. la cuarenta y seis, sobre el primer mojón de «Julia;» á trescientos metros de ésta al O. la cuarenta y siete; á cuatrocientos metros de ésta al Sur la cuarenta y ocho; y por último á seiscientos cincuenta metros de ésta al E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro interior de la designación, cuyos rumbos son

magnéticos y con arreglo á la declinación O. de 17° 17' que es la correspondiente á la demarcación de las minas «Leonor» y «Julia.»

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el Sr. Gobernador se ha servido ad-

mitir la citada solicitud con el número 16.599 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al

todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 16 de Junio de 1906. =
Francisco Moreno.

R. al núm. 2.096

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, el señor Gobernador ha dispuesto, según previene el art. 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se notifique á los interesados que presenten en el plazo de diez días á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición de los títulos de propiedad.

MINAS	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
Iraida.	16490	Hierro.	4	Proaza.	D. Gregorio Alonso García.	Proaza.
San Antonio.	16491	Idem	12	Santo Adriano.	Idem	Idem
María.	16451	Idem	37	Las Regueras.	Sociedad García Antuña y compañía	Oviedo.
San Miguel.	16424	Antracita.	68	Lena.	D. Antonio Menéndez Suárez.	Sama de Langreo.
Demasia á Josefina 1. ^a	16425	Idem	5,3575	Idem	Idem	Idem
Demasia á Aurora	16407	Hulla.	16,0924	Idem	D. Celso Fernández Granda.	Oviedo.
Demasia á Carbonera.	16429	Idem	5,8103	Aller.	D. Carlos Gutierrez Palacio.	Idem
1. ^a Demasia á Misiega.	16404	Idem	6,25	Idem	Sociedad Hulleras del Turón.	Bilbao.
2. ^a Demasia á Misiega.	16405	Idem	0,44	Idem	Idem	Idem
Pepilla.	16370	Idem	6	Siero.	E. Quintana y compañía.	Oviedo.
Demasia á Leocadia.	16406	Idem	7	Idem	D. Evaristo Rivero y Rivero.	Idem
Reunión.	16417	Idem	129	Nava.	Sociedad Solvay y compañía.	Bruselas.
Aumento á Llerona.	16421	Idem	4	S. M. del Rey.	D. ^a Ernestina García Ciaño.	Gijón.
Kilómetro 6	16495	Idem	17	Piloña.	D. José Bernardo Sánchez.	Oviedo.
Kilómetro 7	16466	Idem	17	Idem	D. Vicente Mellado Montesinos.	Bilbao.
2. ^a San Miguel.	16501	Hierro.	35	Ribadesella.	D. Ramón Martínez Sierra.	Oviedo.
Nueva Malata.	16462	Calamina.	20	Cabrales	D. Manuel Fernández Moradiellos.	Cabrales.
Loca-Linda.	16493	Cobre.	16	Idem	D. Jaime Pontifex Woods.	Santander.
Celestina.	16505	Manganeso.	17	Idem	D. Mario Corcuera.	Bilbao
La Torre primera.	16511	Idem	50	Idem	D. ^a Guillermina de Higgins.	Oviedo.
Batalla.	16457	Hierro.	40	Llanes.	D. Julio Bertrand	Gijón.
Fe.	16469	Idem	22	Idem	D. Guillermo Mac-Lennan.	Santander.
Adolfito.	16488	Calamina.	32	Idem	D. Bernardo L. Domecq.	Idem
Mercedes.	16489	Idem	28	Idem	Idem	Idem
Paul.	16528	Idem	32	Idem	Idem	Idem
Por si pinta.	16529	Idem	20	Idem	Idem	Idem

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 135 de dicho Reglamento.

Oviedo 23 de Junio de 1906. — El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 2.182

RELACION de las pertenencias mineras cuyo terreno queda franco y registrable por haber sido renunciadas por los dueños de las concesiones de que formaban parte.

Número del expediente.	Nombres de las concesiones	CONCESIONARIOS	Vecindad	Número de pertenencias	Número de pertenencias renunciadas.	Números que tienen en los primitivos planos de las concesiones	Parroquias en que radican	Concejos
11865	Luisa 5. ^a	Sociedad «Minas de Teverga.»	Bilbao.	17	13	5 al 17	Taja.	Teverga.
11866	Luisa 6. ^a	La misma.	Idem	50	20	7 al 14, 27 al 34 y 47 al 50.	Idem	Idem
13709	Catalana n.º 2	Cp. ^a gral. de Minas y sondeos.	Barcelona.	2400	1080	1 al 1.080	Noreña, Argüelles y P. de Siero.	Noreña y Siero.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 61, párrafo 5.º del vigente Reglamento de Minería.

Oviedo 23 de Junio de 1906. — El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 2.158

Comisión provincial de Oviedo

Verificada por esta Corporación en el día de ayer el sorteo de cinco obligaciones de primera serie del empréstito provincial que han de ser amortizadas, correspondió en suerte á las de los números siguientes: 91, 165, 315, 373 y 385.

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores de dichas obligaciones, á fin de que las presenten para su pago en la Contaduría de fondos provinciales, durante las horas oficiales, de nueve de la mañana á las trece de la tarde, advirtiéndoles que desde el primero de Julio próximo no devengan intereses las referidas obligaciones.

Oviedo 27 de Junio de 1906.—
El Vicepresidente, Benito Castro.
—P. A. de la C. P., el Secretario,
Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2.187.

Regimiento Infantería de Andalucía

D. Mariano Gimenez Sanchez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del expediente que por la falta de primera deserción se instruye al soldado Leonardo Canal Alvarez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Leonardo Canal Alvarez, hijo de Ventura y de Joaquina, natural de Peón, partido de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, soltero, profesión labrador, estatura un metro 618 milímetros, y cuyas demás señas personales se ignoran por no constar en su filiación, para que dentro del preciso término de sesenta días, á contar desde el de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, establecido en el Cuartel del Sur, en esta Plaza, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para la busca y captura de dicho recluta; y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencias de este día.

Dado en Santoña á 21 de Junio de 1906.—Mariano Gimenez.

R. al núm. 2.172

SECCION MUNICIPAL**Alcaldía de Avilés**

En esta Alcaldía y á instancia del mozo Bernardo Fernández Lopez, hijo de Tomás y de Aurea, natural

de Miranda, de este concejo, número 80, del reemplazo de 1904, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero, en que continúa desde hace más de catorce años su hermano José Antonio, el cual se ausentó para la Habana (Isla de Cuba) en la fecha indicada, sin que jamás se haya vuelto á saber mas de él después de los dos ó tres primeros meses de haber desembarcado, siendo público en el vecindario de que dicho José Antonio ha fallecido en el interior de la Isla á consecuencia de la guerra.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dicho ausente.

Avilés 24 de Junio de 1906.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 2.170.

Alcaldía de Colunga**Anuncio**

El vecindario del pueblo de Libardón, en este concejo, acordó crear una plaza de médico que le preste sus servicios mediante el sueldo anual de mil setecientas cincuenta pesetas y demás emolumentos que se expresan en el pliego de condiciones, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los aspirantes á la plaza podrán presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, durante treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Colunga 25 de Junio de 1906.—
El Alcalde, Cayetano Pérez.

R. al núm. 2.174.

Alcaldía de Oviedo**ANUNCIO**

D. Aniceto Sela Sampil, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que acordado por el Excmo. Ayuntamiento dejar sin efecto la subasta de reforma del alcantarillado y pavimentación de la antigua plaza del Fontán, que se celebró el día cinco del corriente mes, se anuncia otra nueva subasta para el día 31 de Julio próximo, bajo las siguientes condiciones iguales en un todo á las que sirvieron de base para la primera.

El tipo para la subasta será de

ocho mil setecientas sesenta y tres pesetas, cuarenta céntimos

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello 11.º y presentarse durante la primera hora en pliego cerrado, conforme al modelo adjunto y acompañando resguardo de constitución de fianza y cédula personal.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Depositaria municipal, y en concepto de fianza provisional, la cantidad de cuatrocientas treinta y siete pesetas diecisiete céntimos, ó sea el 5 por 100 del tipo de subasta; y el postor que resulte favorecido, depositará dentro de los diez días siguientes al de la notificación del mismo y en la misma dependencia, la cantidad de ochocientas setenta y cuatro pesetas, treinta y cuatro céntimos, como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de dos meses, á contar de los treinta días de haberse firmado la escritura de contrato.

En el caso de no terminarse las obras en el plazo señalado en la condición anterior, abonará el contratista al Municipio en concepto de indemnización de perjuicios, la multa de quince pesetas por cada día que demore la entrega de las obras.

El contratista podrá percibir mensualmente el importe de las obras que ejecute, según la valoración que haga de ellas la Dirección facultativa.

El adjudicatario abonará los gastos que se ocasionen con motivo de este contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar ó no el remate, según lo tenga por conveniente.

El plano, pliego de condiciones y expediente general, se halla de manifiesto en la Secretaría de su Excelencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo 29 de Junio de 1906.—
A. Sela.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de clase, núm. ..., se comprometo á ejecutar las obras del alcantarillado y pavimento de hormigón de la plaza del Fontán, con sujeción á las condiciones formuladas por el Arquitecto y aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en la cantidad de..., (la que sea en letra.)

Fecha y firma.

R. al núm. 2.186.

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Oviedo**

D. Francisco Martinez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo, contra Aquilino Alvarez, de Grullas de Candamo, residente en Gijón, calle de la Vuelta, y tiene una cicatriz en el ojo izquierdo y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Aquilino Alvarez.

Dado en Oviedo á veintiseis de Junio de mil novecientos seis.—Francisco Martinez.—Por su mandato.
Cayetano Meana.

R. al núm. 2.188.

Juzgado de Gijón**Requisitoria**

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Evaristo Casielles Suárez, de veinticuatro años de edad, hijo de Evaristo y de Rufina, soltero, carpintero, natural y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir lo dispuesto en una carta orden de la superioridad, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que habiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de di-

cho procesado y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veintiseis de Junio de mil novecientos seis.—Antolin Mosquera.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. aln. 2.190

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de Oriente, en proveído de este día, dictado en sumario que se instruye por suicidio de Higinio Sánchez y disparo de arma de fuego, acordé ofrecer el procedimiento al padre de aquél llamado Rodrigo Sanchez, cuyo paradero se ignora, y citarle para que dentro de quinto día, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón á veinticinco de Junio de mil novecientos seis.—El Actuario, Tomás Guisasola y Ovies.

R. aln. 2.176.

Juzgado de Cangas de Onís

D. Antonio María Poveda y Sánchez, Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Por virtud del presente, al público hago saber: que en el juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Meré, en nombre de doña Angela Lastra Quesada, viuda y vecina de Ribadesella, contra D. Jerónimo Alea Martino, vecino que fué de Meluerda, en aquél término, ausente de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia del veintitres del actual, la venta en pública subasta por término de veinte días, de los bienes que á continuación se describen embargados al demandado y que han sido previamente tasados.

Primero. En el pueblo de Meluerda y barrio de Torneo, una casa habitación compuesta de piso terreno, sala y desván, con su cerrada y guarida, de treinta pies de fondo por veinticuatro de ancho; que linda al Sur camino forero, Saliente casa de la viuda de don Francisco Martino, Poniente casa de D. José Pérez y Norte finca de esta procedencia; tasada en cuatrocientas pesetas.

Segundo. En el mismo barrio sitio de la Caradiella, otra casa baja con un corral de nogales al lado Norte, que tiene veinticuatro pies de fondo por dieciocho de frente; y linda al Saliente con corral de esta procedencia, Norte lo mismo, Poniente D. José Pérez y Sur Bernarda Collera; mejor dicho, al Saliente casa corral de don Manuel Cueto; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Tercero. En dicho lugar, ería y sitio de la Huera, heredad á labor de un día de bueyes igual á ocho áreas; que linda al Poniente D. Vicente Cutre, Saliente D. José Comas, Norte

camino forero y Sur Francisco Cerra; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cuarto. En el mismo lugar y sitio del Prado del Pernyo, heredad á prado y labor, de ocho áreas; que linda al Norte camino de la iglesia, Sur casa de esta procedencia señalada con el número uno, Saliente D. Wenceslao Rodríguez, y Poniente D. José Pérez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Quinta. En el referido pueblo y sitio del Cierro de Cubera, heredad á prado, labor y rozo, de ochenta y cuatro áreas; que linda por todas partes con D. Hermenegildo Blanco; tasada en doscientas pesetas.

Sexta. En el mismo lugar y sitio del Regüeto, heredad á labor de doce áreas; que linda al Saliente D. José Pérez, Poniente D. José María Alea, Sur D. Benito Posada y Norte Benavides; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Séptima. En el referido lugar y sitio del Infierno, heredad á labor y bravo, de seis áreas; que linda al Saliente señor Benavides, Poniente don José Pérez, Norte D. Ramón Miranda y Sur D. Benito Posada; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Octava. En el expresado lugar y sitio del Beranizo ó la Felguerosa, heredad á castañedo, con veinticuatro castaños, que ocupa una superficie de una hectárea, veinte áreas y setenta y cinco centiáreas de terreno de rozo en abertal; y linda al Saliente comunes y D. José Pérez, Poniente el mismo y D.ª Librada Cutre, Norte camino y Sur D.ª Teresa García; tasada en doscientas pesetas.

Novena. En el mismo pueblo una finca á prado de dieciocho áreas llamada La Sierra; que linda al Este Manuel González, Norte otros del común, Sur herederos de D. Pedro Sánchez, y Oeste Sr. Marqués de Argüelles; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Décima. En dicho pueblo otra finca á prado y rozo, llamada Macarena, de cuarenta y nueve áreas; que linda al Norte mar Cantábrico, Sur Miguel Sánchez, Este y Oeste bienes del común; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Undécima. En el propio pueblo otra finca á prado de siete áreas llamado Xardin; que linda al Norte Miguel Sánchez, Este más de los hermanos Lorenza y Manuel Martín Llano, Oeste Aniceto Cutre y Sur Alberto Rodríguez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Duodécima. En el mismo pueblo otra finca á prado llamada Llaguatin, de doce áreas; que linda al Norte Manuel Martín Llano, Este D. Pio Blanco, Sur D. Gonzalo Valle y Oeste don Aniceto Cutre; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Décimatercera. En el expresado pueblo otra finca de seis áreas de extensión á labor llamada también Llaguatin; que linda al Norte bienes que lleva Ramón Suárez, Este y Sur don Aniceto Cutre y Oeste D. Pio Blanco; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Décimacuarta. En el mismo pueblo otra finca á labor de seis áreas, llamada Agüeres; que linda al Norte y Oeste bienes de Angel Teja, Este Alonso Peláez y Sur camino de cario; tasada en cien pesetas.

Décimaquinta. En el repetido pueblo otra finca á pasto y rozo llamada

Arquera, de cincuenta áreas; que linda por todos vientos con bienes de don Pio Blanco; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Décimasexta. En el mismo pueblo otra finca á pasto y rozo llamada como la anterior, de cuatro áreas; que linda por todos lados con D. Pio Blanco, tasada en cien pesetas.

La subasta de las expresadas fincas tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día veintiseis de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, haciéndose presente que las descritas con los números tercero y cuarto al octavo inclusive, aparecen hipotecadas en garantía del préstamo por el que se procede al pleito y las restantes libres de cargas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á los bienes, y que los títulos de propiedad de algunas de las fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía con los que se conformarán los compradores sin poder exigir otros, siendo de su cuenta cuantos gastos se originen para la habilitación de aquéllos títulos caso de exigirlos después de la subasta así como los que igualmente dé lugar el otorgamiento de la escritura ó escrituras que se otorguen por el ejecutado ó el Juzgado en su rebeldía.

Dado en Cangas de Onís á veinticinco de Junio de mil novecientos seis.—Antonio María Poveda.—Por mandado de su señoría, Lic. Ceferino Florez.

R. aln. 2.179.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

RIBADESELLA

En poder de D. José Vega, vecino de esta villa, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daños en propiedades particulares del pueblo de Cimaugo, en este concejo, siendo desconocido el dueño de dicho animal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo que pasados que sean quince días de la publicación de mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se procederá á la venta en pública subasta del animal depositado.

Las señas de la referida yegua son las siguientes:

Edad cerrada, alzada un metro veinte centímetros, pelo negro; señas particulares tiene dos marcas á hierro en el anca derecha, una en forma de O y la otra confusa.

Ribadesella 21 de Junio de 1906.—Dario M. de Labra.

4

TINEO

En poder de Saturnino Pérez, de esta vecindad, se encuentra detenida y puesta á manutención una potra de dueño desconocido que se encontró vagando por las calles de esta localidad y cuyas señas son las siguientes:

Edad un año, color castaño oscuro, alzada un metro veintitres centíme-

tros, con una estrella pequeña en la frente y calzada del pié izquierdo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días, para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y transcurridos que sean se procederá á la enajenación de ésta en pública subasta.

Tineo, Junio 18 de 1906.—El Alcalde, Godofredo García.

4

SALAS

De la sierra de Mallecina, desapareció un caballo el día 19 del actual, propiedad de D. Jenaro Riesgo, vecino de Brañaivente, parroquia de Malleza, cuyas señas son las siguientes:

Color negro, un poco estrellado, el ojo izquierdo garzo, seis cuartas y media poco más ó menos, crin recortada caída á los dos lados, cola corta; como de nueve á diez años; casi desherrado.

Lo que se hace público para que la persona que lo haya recogido, previo el pago de su manutención, lo ponga en conocimiento de su dueño para que pase á recogerlo.

Salas 22 de Junio de 1906.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

4

ANUNCIOS

MANUAL

de Contabilidad general y aplicada á las Provincias y Municipios

Obra útil á los Secretarios, Contadores, Depositarios, Jefes de las Secciones de exámen de cuentas, y en general, á todos los funcionarios que intervienen en la administración de las Corporaciones locales; y consagrada especialmente á facilitar la preparación para los exámenes de ingreso en el cuerpo de Contadores de fondos por D. José Otero y Arbona, Contador de la Excm. Diputación provincial de Toledo.

Forma este Manual, un abultado tomo de 544 páginas, en 4.º prolongado y se vende en rústica al precio de 12 pesetas ejemplar, otorgándose el descuento de un 10 por 100 á los pedidos de 10 á 24 ejemplares, un 20 por 100 á los de 25 á 49 y un 25 por 100 á los de 50 en adelante.

Los pedidos pueden dirigirse al autor acompañando siempre el importe en libranza de giro mútuo ó en letra de fácil cobro, aumentando 50 céntimos por ejemplar si se desea recibirlos por correo certificado.

De venta en todas las librerías de Toledo.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial